

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D.C., once de diciembre de dos mil veinte

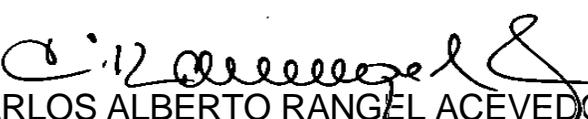
I. Téngase en cuenta que el demandado Juan Ramón Cadena Espitia, se notificó de manera personal, conforme al acta obrante dentro del expediente.

II. Se reconoce personería al abogado Felipe Pulido Cantero, como apoderado del referido demandado.

III. Por secretaría remítase copia de la contestación de la demanda al correo electrónico denunciado para tal efecto por el demandante.

IV. Cumplido lo anterior córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas, a la parte demandante por el término de diez días (art.443 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00527-00